



Resolución Directoral

N° 518 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 09 NOV 2017

VISTOS, el Informe N° 441-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 8 de noviembre de 2017; el Informe N° 434-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 6 de noviembre de 2017; y la Resolución Directoral N° 399-2017/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 31 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 096-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso nacional para la formación cinematográfica', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el numeral 9.3 de las citadas Bases establece que las empresas cinematográficas que deseen postular deben indicar el monto del apoyo económico que desean recibir por parte del Ministerio de Cultura, el mismo que no puede exceder los S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles);

Que, el día 28 de junio del presente año, mediante Expediente N° 22396-2017, la empresa Misti Films E.I.R.L. presenta el proyecto vinculado al programa de formación cinematográfica denominado '*Taller Internacional 'Dirección de actores: Técnicas Meisner Mamet para directores y actores (nivel avanzado)*', indicando como monto solicitado al Ministerio de Cultura la suma de S/ 7 700,00 (siete mil setecientos y 00/100 Soles);

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura en cada concurso y, excepcionalmente, determina los montos de los apoyos económicos a entregar;



Que, el día 4 de setiembre del presente año, el Jurado del 'Concurso nacional para la formación cinematográfica' determina qué empresas considera deben ser declaradas ganadoras del 'Concurso nacional para la formación cinematográfica' -2017 y consigna los montos de los apoyos económicos a entregar;

Que, en base a ello, el Jurado emite el Acta de evaluación correspondiente, en la cual consigna a la empresa Misti Films E.I.R.L. con un monto ascendente a S/ 7 760,00 (siete mil setecientos sesenta y 00/100 Soles);

Que, el día 6 de setiembre del presente año, mediante Resolución Directoral N° 399-2017/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras del 'Concurso nacional para la formación cinematográfica' y consigna los montos de los apoyos económicos a entregar, según el Acta de evaluación;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión;

Que, según MORON URBINA, el error material "(...) atiende a un 'error de transcripción', un 'error de mecanografía', un 'error de expresión', en la 'redacción del documento', en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte que lo contiene.";

Que, asimismo, el citado autor indica que el supuesto de error material se refiere a errores de la administración pública en su actuación, y "deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos" y, en segundo lugar, "para su corrección solamente debe ser necesario el cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo";

Que, por otro lado, el artículo 210 del T.U.O de la Ley N° 27444 establece que el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el día 3 de setiembre del presente año, el Jurado del 'Concurso nacional para la formación cinematográfica' identifica que en el Acta de Evaluación se ha incurrido en un error de mecanografía al consignar el monto del apoyo económico para la empresa cinematográfica Misti Films E.I.R.L.;





Resolución Directoral

N° 518 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso nacional para la formación cinematográfica' – 2017, establece que, de ser el caso, el Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del concurso, mediante una adenda al Acta de evaluación;

Que, en tanto el error advertido no modificaba ni alteraba lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión motivada en el Acta de Evaluación, el Jurado se vuelve a reunir para emitir una Adenda al Acta de evaluación, rectificando el monto de S/ 7 760,00 (siete mil setecientos sesenta y 00/100 Soles), por el de S/ 7 700,00 (siete mil setecientos y 00/100 Soles);

Que, respecto al monto disponible para apoyos económicos en el referido concurso, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, mediante Informe N° 441-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, informa que se ha incurrido en un error aritmético, en tanto que la suma total de los apoyos económicos en el Acta de Evaluación corresponde a S/ 119 179,00 (ciento diecinueve mil ciento setenta y nueve y 00/100 Soles), quedando disponible para otorgar apoyos económicos un total de S/ 821,00 (ochocientos veintiuno y 00/100 Soles);

Que, al advertirse la existencia de un error material, resulta necesario rectificarlo, conforme a la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que la Resolución que declare a las empresas cinematográficas ganadoras de los concursos debe ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificada conforme a lo señalado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese los errores materiales incurridos en el artículo primero y tercero de la Resolución Directoral N° 399-2017/DGIA/VMPCIC/MC, en los siguientes términos:

En el artículo primero, en la columna 'Monto del premio', tercera fila:

Dice: S/ 7,760

Debiendo decir: S/ 7,700

En el artículo tercero:

Dice:

Declárese disponible para la entrega de premios de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas del presente año, el monto no entregado del 'Concurso nacional para la formación cinematográfica' – 2017, ascendente a S/ 800,00 (ochocientos y 00/100 Soles).

Debiendo decir:

Declárese disponible para la entrega de premios de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas del presente año, el monto no entregado del 'Concurso nacional para la formación cinematográfica' – 2017, ascendente a S/ 881,00 (ochocientos ochenta y uno y 00/100 Soles).



Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio a la empresa cinematográfica Misti Films S.R.L.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General